



Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
S1M0171

CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 1 (UNO) AL CONTRATO ABIERTO NÚMERO S1M0171 PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE "ARRENDAMIENTO DE TRANSPORTE AÉREO EN LA MODALIDAD DE ALA FIJA, ALA ROTATIVA Y AMBULANCIAS TERRESTRES PARA EL EJERCICIO 2021, PARA TRASLADOS DE PACIENTES, ÓRGANOS Y TEJIDOS, PERSONAL MÉDICO, PERSONAL ADMINISTRATIVO INSTITUCIONAL Y CARGA" QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "EL INSTITUTO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA C. MARÍA GABRIELA QUINTANAR OLVERA, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL, Y POR LA OTRA PARTE, LA EMPRESA DENOMINADA MED JETS, S.A. DE C.V., REPRESENTADA POR EL C. CARLOS OCTAVIO SALINAS TREVILLA, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES EN FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I.- Con fecha 09 de julio de 2021, "LAS PARTES" suscribieron el contrato primigenio, derivado del procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-050GYR019-E103-2021, con una vigencia a partir del día natural siguiente a la fecha de notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2021.

II.- En la Cláusula DÉCIMA NOVENA- MODIFICACIONES del contrato primigenio, "LAS PARTES" acordaron que el instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, de conformidad con el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

III.- En los Anexos 1 (uno) y 2 (dos) del contrato primigenio, "LAS PARTES" convinieron las características técnicas y alcances de la prestación del servicio, así como el monto a ejercer durante la vigencia del citado instrumento jurídico.

DECLARACIONES

I.- "EL INSTITUTO" declara, a través de su Apoderada Legal, que:

I.1.- Por lo que respecta a la existencia de los recursos presupuestales para el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de marzo de 2022, se estará en términos de lo dispuesto en el artículo 92 primer párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, es decir, quedará sujeto el ejercicio y pago del presente instrumento jurídico a la disponibilidad presupuestaria del ejercicio fiscal correspondiente del año 2022.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 1 de 4

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
S1M0171

I.2.- Por oficio número 09 52 84 14E1/13396 de fecha 24 de noviembre de 2021, el Titular de la División de Transporte y Operación dependiente de la Coordinación Técnica de Servicios Generales de "EL INSTITUTO", solicitó a "EL PROVEEDOR" su consentimiento para ampliar el plazo de cumplimiento de las obligaciones contractuales y la vigencia al 31 de marzo de 2022, documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.3.- Por oficio número 09 52 84 14E0/13593 de fecha 26 de noviembre de 2021, recibido el mismo día, el Titular de la Coordinación Técnica de Servicios Generales dependiente de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales, en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como 91 y 92 de su Reglamento, solicitó a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios la elaboración del presente convenio para ampliar el plazo para la prestación del servicio y la vigencia del contrato al 31 de marzo de 2022, manifestando la justificación y soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.4.- Por oficio número 09 53 84 61 1CFJ/2021/11663 de fecha 01 de diciembre de 2021, recibido el 13 de diciembre del mismo año, la Titular de la División de Contratación de Activos y Logística, solicitó al Titular de la División de Contratos la elaboración del presente convenio, remitiendo para tal efecto el soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.5.- En atención a la petición formulada por el Coordinador Técnico de Servicios Generales como superior jerárquico del administrador del contrato y de la División de Contratación de Activos y Logística, como área contratante, se elabora el presente convenio modificatorio en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 91 y 92 de su Reglamento.

II.- "EL PROVEEDOR" declara, a través de su Representante Legal, que:

II.1.- Mediante escrito de fecha 24 de noviembre de 2021, manifestó su anuencia para la suscripción del presente convenio modificatorio, aceptando la ampliación de vigencia y plazo de cumplimiento de las obligaciones contractuales al 31 de marzo de 2022, documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

II.2.- Está en condiciones de continuar prestando a "EL INSTITUTO" el servicio de arrendamiento en los términos pactados en el contrato primigenio, sin modificar las características técnicas de los servicios acordados.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 2 de 4

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
S1M0171

III.- “LAS PARTES” declaran, por conducto de su Apoderada Legal y Representante Legal, respectivamente, que:

III.1.- Las facultades que les fueron otorgadas no les han sido modificadas, restringidas, ni revocadas de forma alguna, para los efectos que se deriven del presente instrumento legal.

III.2.- Están de acuerdo en celebrar el presente convenio modificatorio con fundamento en lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 91 y 92 de su Reglamento, por lo que se otorgan las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- “LAS PARTES” convienen en modificar el plazo para la prestación del servicio de arrendamiento y la vigencia del contrato al 31 de marzo de 2022, conforme a lo señalado en el **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico, modificando para tal efecto las cláusulas cuarta y quinta del contrato primigenio, quedando de la siguiente manera:

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- ...

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- El servicio iniciará a partir del día natural siguiente a la fecha de notificación del fallo y hasta el 31 de marzo del 2022.

...
...

QUINTA.- VIGENCIA.- “LAS PARTES” convienen que la vigencia del presente contrato será a partir del día natural siguiente a la fecha de notificación del fallo y hasta el 31 de marzo del 2022.

SEGUNDA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO.- “EL PROVEEDOR” se obliga a entregar, a más tardar dentro del plazo de 10 (diez) días naturales, contados a partir de la firma de este instrumento jurídico, la modificación o el endoso a la garantía de cumplimiento del contrato que se modifica.

TERCERA.- “LAS PARTES” convienen expresamente que salvo lo previsto en el presente convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en el contrato primigenio.

CUARTA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y el cumplimiento de este convenio modificatorio, así como todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, “**LAS PARTES**” se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 3 de 4

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan”.




**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
S1M0171**

Enteradas "LAS PARTES" del contenido y alcance de todas y cada una de las cláusulas de este instrumento jurídico, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el **13 de diciembre de 2021**, por triplicado, quedando un ejemplar en poder de "EL PROVEEDOR" y los restantes en poder de "EL INSTITUTO".

**POR "EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

**POR "EL PROVEEDOR"
MED JETS, S.A. DE C.V.**



C. MARÍA GABRIELA QUINTANAR OLVERA
Apoderada Legal



C. CARLOS OCTAVIO SALINAS TREVILLA
Representante Legal

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO



C. RAFAEL VILLEGAS TORRES
Titular de la División de Transportes y Operación



RRSR/HBJ/JMHN/JCP

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 4 de 4

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
S1M0171

PRIM TEXTO

ANEXO 1

“REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO”

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 09 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

ANEXOS 
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO



Oficio No. 09 53 84 61 1CFJ/2021/

11663

Ciudad de México, a 01 de diciembre de 2021.

Licenciado

Lic. Humberto Rincón Juárez

Titular de la División de Contratos.

Presente.

Hago referencia al Contrato S1M0171 para la prestación del “**Arrendamiento de equipo de transporte aéreo en modalidad de ala fija, ala rotativa y ambulancias terrestres para el ejercicio 2021, para traslado de pacientes, órganos y tejidos, personal médico, personal administrativo institucional y carga**” con una vigencia a partir del día natural siguiente a la fecha de notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre del 2021.

Al respecto solicito a usted gire sus instrucciones a quien corresponda, con la finalidad de que se elabore Convenio Modificatorio Número Uno para ampliar plazo y vigencia del contrato, a partir del día natural siguiente a la fecha de notificación del fallo y hasta el 31 de marzo del 2022, de conformidad con lo establecido en el artículo 52, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), 91 y 92 de su Reglamento y en apego a lo pactado en la Cláusula Décima Novena del contrato.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión de enviarle un cordial saludo.

Atentamente.

Mtra. Elia Sandra Yanes Galeana
La Titular de la División.

Con copia:

Mtro. Aunard Agustín de la Rocha Waite.- Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios. (*)

Mtro. Ángel Anuar Rubio Moreno.- Titular de la Coordinación y Servicios Generales del IMSS. (*)

Lic. Rafael Villegas Torres.- Titular de la División de Transportes y Operación del IMSS (*)

C.-Fernando Arbey Gordillo Macal.- Jefe del Área de Transportes Terrestres, Aéreos y Traslado de pacientes del IMSS. (*)

Mtra. María Gabriela Quintanar Olvera.- Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos. (*)

Lic. Rafael Ricardo Sánchez Ramos.- Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos. (*)

C.P.C. Gibran Hazil Reséndiz Gordillo.- Titular de la Coordinación Técnica de Servicios Generales (*)

(*) Copias de conocimiento enviadas por el sistema SIGGC.

NGA

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACIÓN TÉCNICA DE
PLANEACIÓN Y CONTRATOS

★ 13 DIC 2021

RECEBIDO
DIVISIÓN DE CONTRATOS

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración
Coordinación de Conservación y Servicios Generales
Coordinación Técnica de Servicios Generales



13593

Of N° 09 52 84 14E0/ 13593

Ciudad de México, a 26 NOV. 2021

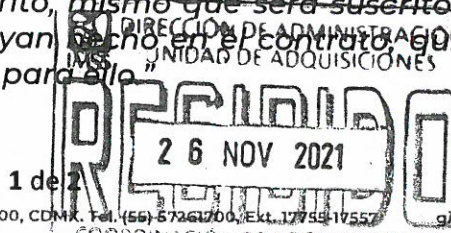
Lic. Aunard Agustin de la Rocha Waite
Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes
y Contratación de Servicios
Presente

Hago referencia al Contrato Número SIM0171 para la prestación del "Arrendamiento de equipo de transporte aéreo en modalidad de ala fija, ala rotativa y ambulancias terrestres para el ejercicio 2021, para traslado de pacientes, órganos y tejidos, personal médico, personal administrativo institucional y carga" con una vigencia a partir del día natural siguiente a la fecha de notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre del 2021.

Al respecto, solicito a usted gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, con la finalidad de que se elabore Convenio Modificadorio Número Uno para ampliar plazo y vigencia del contrato para el arrendamiento de aeronaves y ambulancias terrestres, a partir del día natural siguiente a la fecha de notificación del fallo y hasta el 31 de marzo del 2022, de conformidad con lo establecido en el artículo 52, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), 91 y 92 de su Reglamento y en apego a lo pactado en la Cláusula Décima Novena del contrato que nos trata la cual a la letra dice:

"DÉCIMA NOVENA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** podrá celebrar por escrito Convenio Modificadorio, al presente Contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

...
Cualquier modificación a los derechos y obligaciones estipuladas por **"LAS PARTES"** en el presente Contrato, deberá de formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan suscrito en el contrato, quienes lo suscriben y estén facultados para ello.



12:55
Garcera
Resendiz

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



GOBIERNO DE
MÉXICO



13593

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración
Coordinación de Conservación y Servicios Generales
Coordinación Técnica de Servicios Generales



Para dar soporte a la petición, se adjunta la documentación siguiente:

- *Justificación que da sustento a la solicitud*
- *Oficio No. 09 52 84 14E1/13396, mediante el cual se solicitó el consentimiento del proveedor para celebrar el convenio modificatorio para ampliación del plazo y la vigencia del contrato SIM0171.*
- *Escrito de fecha 24 de noviembre del 2021, relativo a la aceptación del proveedor para celebrar el convenio modificatorio.*
- *Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Definitivo número 0000382681-2021 y reporte de disponibilidad de dictámenes 2021.*

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

Atentamente

C.P.C. Gibran Hazil Reséndiz Gordillo
Titular de la Coordinación Técnica de Servicios Generales

C.c.p.

- Mtro. Ángel Annuar Rubio Moreno.- Titular de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales del IMSS. Presente
- Lic. Rafael Villegas Torres.- Titular de la División de Transportes y Operación del IMSS. Presente
- Fernando Arbey Gordillo Macal.- Jefe del Área de Transportes Terrestres, Aéreos y Traslado de Pacientes del IMSS. Presente

RRT/FAGM/AM





Justificación a través de la cual se funda y motiva la celebración del convenio modificatorio número uno, del contrato **SIM0171**, celebrado con la empresa denominada MED JETS, S.A. DE C.V., cuyo objeto es la prestación del **“Arrendamiento de equipo de transporte aéreo en modalidad de ala fija, ala rotativa y ambulancias terrestres para el ejercicio 2021, para traslado de pacientes, órganos y tejidos, personal médico, personal administrativo Institucional y carga”**, con vigencia a partir del día natural siguiente a la fecha de notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre del 2021, cuyas características, cantidades, alcances y especificaciones se describen en los Anexos 1 (uno) y 2 (dos) del instrumento jurídico antes mencionado.

Fundamento

La presente justificación del convenio modificatorio se basa en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 91 y 92 de su Reglamento y Cláusula Decima Novena del Contrato No. SIM0171.

Motivación

El Instituto Mexicano del Seguro Social tiene como objeto primordial brindar y garantizar el derecho a la salud de sus derechohabientes, para lo cual requiere contar con la prestación del **“Arrendamiento de equipo de transporte aéreo en modalidad de ala fija, ala rotativa y ambulancias terrestres para el ejercicio 2021, para traslado de pacientes, órganos y tejidos, personal médico, personal administrativo Institucional y carga”**, para contar con un medio del cual carece y que resulta necesario para atender oportunamente actividades prioritarias, contingencias y eventualidades que se puedan suscitar, tales como traslado de personal médico para procuración de órganos con fines de trasplante, traslado de pacientes en estado crítico de salud que requieren de un servicio especializado denominado (cama a cama) en ambulancia aérea y terrestre de cuidados intensivos, o bien la utilización de aeronaves para la atención de desastres naturales que impliquen el traslado inmediato de personal institucional para brindar el apoyo y asistencia médica, administrativa, legal y material necesaria para dar atención a la población derechohabiente, lo cual se actualiza con lo dispuesto en los **artículos 1 y 2 de la Ley del Seguro Social vigente**, los cuales se transcriben a continuación:

“Artículo 1. La presente Ley es de observancia general en toda la República, en la forma y términos que la misma establece, sus disposiciones son de orden público y de interés social.

Artículo 2. La seguridad social tiene por finalidad garantizar el derecho a la salud, la asistencia médica, la protección de los medios de subsistencia y los servicios sociales necesarios para el bienestar individual y colectivo, así como el otorgamiento de una pensión que, en su caso y previo



GOBIERNO DE
MÉXICO



13593
2020
AÑO DE
LEONA VICARIO
REPRESENTA MADRE DE LA PATRIA

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

Unidad de Administración
Coordinación de Conservación y Servicios Generales
Coordinación Técnica de Servicios Generales
División de Transportes y Operación

cumplimiento de los requisitos legales, será garantizada por el Estado”.

Es el caso que a partir del ejercicio 2012, la cultura de la donación de órganos se ha incrementado de manera importante año con año, siendo el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) la institución de salud que más trasplantes realiza, por lo que la Coordinación de Conservación y Servicios Generales (CCSG) brinda el apoyo al Programa de Donación y Trasplante de Órganos, Tejidos y Células, dependiente de la Coordinación de Donación y Trasplante de Órganos, Tejidos y Células en la atención de solicitudes de traslado de personal médico y/o enfermería con la categoría de coordinadores hospitalarios de donación en aeronaves privadas para el traslado de órganos, células y tejidos con fines de trasplante.

De igual manera la CCSG brinda apoyo a otras instancias de la Dirección de Prestaciones Médicas como lo es la División de Proyectos Especiales en Salud, al atender solicitudes para el traslado de pacientes (derechohabientes) en estado crítico de salud en ambulancia aérea, que requieren cuidados intensivos en la gran mayoría de los casos y por ende la realización del servicio en la inmediatez denominado (cama a cama), con aeronave de ala fija o bien ala rotativa configurado como ambulancia aérea, incluyendo ambulancias terrestres de cuidados intensivos y personal médico especializado, además el contrato también considera la atención de solicitudes de traslado de pacientes por parte de la Coordinación de Prevención y Atención a la Salud, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada en Baja California Sur, destacando que tanto para traslado de personal médico y órganos o pacientes, corresponden a eventos variables que no es posible prever o determinar.

De acuerdo con los vuelos realizados en ejercicios anteriores y hasta el 2019, los montos máximos de los contratos respectivos se han ejercido al 100% incluso antes de la conclusión de la vigencia, determinando la necesidad de celebrar convenios modificatorios para ampliar por el 20% el monto máximo de los contratos y así garantizar la atención de las solicitudes de las áreas médicas hasta la conclusión de cada uno de los ejercicios; esto debido a la creciente demanda en el trasplante de órganos descrita con anterioridad, dando como resultado que hasta un 65% de los contratos tenga por objeto el traslado de órganos y personal médico en aeronave de ala fija.

Para el presente ejercicio 2021 y con la finalidad de dar continuidad con el arrendamiento de aeronaves de ala fija y ala rotativa y ambulancias terrestres como complemento para brindar el servicio (cama a cama) en el traslado de pacientes graves en ambulancia aérea, se llevó a cabo la ampliación de plazo y vigencia del contrato número SOM0022 cuya vigencia comprendió del 01 de enero al 31 de diciembre del 2020, esto derivado a dos factores, el primero por la pandemia provocada por el virus SARS COV-2, COVID – 19, que derivó en la suspensión de los traslados aéreos del personal médico o equipo de médicos para la procuración, traslado y trasplante de órganos, así como el traslado de pacientes en ambulancia aérea, el segundo factor y más relevante, fue el hecho de que la licitación pública nacional electrónica número LA-050GYR019-E41-2021, en el acto de fallo, se





determinó su cancelación por parte de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, por lo que fue necesario celebrar diversos convenios modificatorios con los números 1, 2 y 3, cuyo objeto fue ampliar el plazo y la vigencia por el periodo que comprendió de 1 de enero y hasta el 13 de julio del 2021, y la celebración de los convenios modificatorios números 4 y 5 cuyo objeto fue el incremento del 20% del monto máximo del contrato en mención.

Es de subrayar que la ampliación del plazo y vigencia del contrato SOM0022, fue posible por la suspensión de traslados aéreos tanto para órganos con fines de trasplante, así como de pacientes en el mes de marzo del 2020, lo que se reflejó en un comportamiento del gasto por concepto de transportación aérea, de menos del 100% del presupuesto asignado al contrato número SOM0022 por un monto de 51,800,000 (cincuenta y un millones ochocientos mil pesos 00/100 M.N.) cantidad que incluye el IVA, debido a las restricciones con motivo de la emergencia sanitaria por **SARS - COV2 - COVID 19**, decretada por las autoridades competentes desde el mes de marzo del 2020 y que a la fecha (noviembre del 2021) se ha logrado aplanar la curva de contagios ubicándonos en la Ciudad de México y otras entidades federativas en semáforo color verde (riesgo bajo) de contagios.

La emergencia sanitaria implicó que la Coordinación de Donación y Trasplante de Órganos, Tejidos y Células suspendiera de forma total el programa de donación y trasplante de órganos desde la primera quincena del mes de marzo de 2020, lo que trajo como consecuencia la disminución significativa de vuelos.

Durante el ejercicio 2020 que comprendió del 1 de enero al 31 de diciembre del 2020, se realizaron 45 vuelos, que representaron el 65% del monto total del contrato que nos ocupa, por lo cual quedo disponible el 34% y que hizo posible ampliar plazo y vigencia para el ejercicio 2021; destacando que haciendo un comparativo para el mismo periodo del ejercicio 2019 ya se habían realizado 80 vuelos.

Ahora bien, como se mencionó en párrafos anteriores con la celebración de los convenios modificatorios 1,2,3,4 y 5 se amplió plazo y vigencia del 1 de enero al 13 de julio del 2021 y el incremento del monto máximo del contrato primigenio por el 20%, en tanto se llevó a cabo el procedimiento de Licitación Pública Nacional No. LA-050GYR019-E103-2021, el cual concluyó con el acto de notificación de fallo el día 24 de junio del presente ejercicio 2021 e iniciando el plazo y la vigencia a partir del día 25 de junio y hasta el próximo 31 de diciembre del presente año, con un monto máximo adjudicado y a ejercer por la cantidad de: \$58,392,559.00 (cincuenta y ocho millones trescientos noventa y dos mil quinientos cincuenta y nueve pesos 00/100 M.N.) incluyendo el impuesto al valor agregado I.V.A.

Del procedimiento de contratación mediante Licitación Pública Nacional No. LA-050GYR019-E103-2021, se formalizó el contrato SIM0171 con el plazo, vigencia y monto señalados en el párrafo que antecede, dicho instrumento fue sujeto a un análisis de gasto del presupuesto asignado, determinándose que en base al número de vuelos realizados del 25 de junio al día de la fecha de la presente justificación que realizaron (29 vuelos) que corresponde a la cantidad de: \$ 20,842,300.39 (veinte millones ochocientos cuarenta y dos



mil trescientos pesos 39/100 M.N.) y un 36% del monto total del contrato, por lo que de conformidad con estas cifras, se determinó reducir el monto máximo del instrumento contractual en mención por la cantidad de: \$ 23,000,000.00 (veintitrés millones de pesos 00/100 M.N.), que equivale al 39% por ciento del monto total contratado originalmente.

El monto actual del contrato SIM0171 es por la cantidad de: \$35,392,559.00 (treinta y cinco millones trescientos noventa y dos mil quinientos cincuenta y nueve pesos 00/100 M.N.) incluyendo el impuesto al valor agregado I.V.A., y restando el número de vuelos (29) que implican la cantidad de: \$ 20,842,300.39 (veinte millones ochocientos cuarenta y dos mil trescientos pesos 39/100 M.N.), el saldo actual del ordenamiento contractual que nos ocupa es por la cantidad de: \$ 14,550,258.61 (catorce millones quinientos cincuenta mil doscientos cincuenta y ocho pesos 61/100 M.N.), cantidad suficiente para concluir el presente ejercicio 2021 (mes de diciembre) y la continuidad que conlleva la ampliación del plazo y vigencia por el primer trimestre del 2022 (enero – marzo) en tanto se lleva a cabo el procedimiento de contratación mediante Licitación Pública Nacional para el próximo ejercicio fiscal 2022

Por lo antes mencionado, en el instrumento SIM0171, hay un disponible por la cantidad de: \$ 14,550,258.61 (catorce millones quinientos cincuenta mil doscientos cincuenta y ocho pesos 61/100 M.N.) del cual se liberaron recursos mediante el topamiento respectivo por la cantidad de: \$ 23,000,000.00 (veintitrés millones de pesos 00/100 M.N.), quedando el monto máximo después de topamiento en: \$35,392,559.00 (treinta y cinco millones trescientos noventa y dos mil quinientos cincuenta y nueve pesos 00/100 M.N.), cantidades que incluyen el IVA, recursos suficientes para garantizar las solicitudes de traslado aéreo que se puedan presentar por lo que resta en el presente ejercicio fiscal, así como en los meses de enero a marzo del 2022, periodo que se pretende ampliar **sin incremento en el monto máximo establecido en el contrato primigenio.**

Es de señalar, que las restricciones sanitarias no solo afectaron la operación del contrato con la disminución en el número de solicitudes de traslado aéreo por parte de las aéreas médicas, sino que la actual pandemia por **SARS – COV2 – COVID 19**, aun cuando ya se encuentra en semáforo color verde (riesgo bajo de contagios), sigue afectando los procedimientos de contratación institucionales como es el caso del procedimiento anticipado para la contratación del **“Arrendamiento de Equipo de Transporte en modalidad de Ala Fija, Ala Rotativa y Ambulancias Terrestres para el ejercicio 2022, para el Traslado de Pacientes, Órganos y Tejidos, Personal Médico, Personal Administrativo Institucional y Carga”**, lo cual generó una carga de trabajo importante en las áreas de investigaciones de mercado y contratación para el presente cierre de año 2021, por lo que para que para llevar a cabo el procedimiento de contratación 2022, observando los tiempos que conlleva en apego a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, se tomó la decisión de celebrar convenio modificatorio número uno al contrato SIM0171, para garantizar la continuidad en la atención de solicitudes de traslado aéreo en base al saldo actual del citado contrato y que permite extender su continuidad hasta por el primer trimestre del ejercicio 2022, sin incrementar el monto máximo adjudicado y a la vez no entorpecer el nuevo procedimiento de contratación.





De lo antes expuesto y no obstante que se cuenta con la Investigación de Mercado No. 199/21, no es posible concretar el procedimiento de contratación para el ejercicio 2022 por las razones antes expuestas, por lo que de conformidad con lo establecido en la Cláusula Décima Novena del multicitado contrato y lo señalado en los artículos 52 de la LAASSP, 91 y 92 de su Reglamento, se solicitó al actual prestador del servicio su consentimiento para la ampliación de vigencia y plazo por el primer trimestre del ejercicio 2022 (enero – marzo) **sin incrementar el monto máximo pactado en el instrumento contractual primigenio**, en tanto se concluyen las fases del procedimiento de contratación, como lo es el someter y obtener la aprobación por parte del Subcomité Revisor de Convocatorias (SURECO) el proyecto de Convocatoria para su publicación y posteriormente dar inicio formalmente a todos los actos del procedimiento hasta la conclusión del mismo con la emisión del fallo, para con ello estar en posibilidad de contar con el arrendamiento de aeronaves para el ejercicio fiscal 2022.

Con la ampliación de plazo y vigencia se dará continuidad en la atención que se brinda a las aéreas médicas del Instituto usuarias del servicio (Coordinación de Donación y Trasplante de Órganos, Células y Tejidos) en Nivel Central, (División de Proyectos Especiales en Salud) en Nivel Central y la (Coordinación de Prevención y Atención a la Salud) en el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada en Delegación de Baja California Sur.

No se omite mencionar que dicha ampliación de plazo y vigencia representará ventajas económicas al mantener los precios del 2021 bajo los mismos términos y condiciones, durante un periodo en que se prevé no rebase el primer trimestre del ejercicio 2022.

Para la elaboración del convenio modificatorio se cuenta con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Definitivo número 0000382681-2021 de fecha 24 de septiembre del 2021, por la cantidad total de: \$58,392,559.00 (cincuenta y ocho millones trescientos noventa y dos mil quinientos cincuenta y nueve pesos 00/100 M.N.) incluyendo el impuesto al valor agregado I.V.A., con cargo a la partida 42061303 "Arrendamiento de Equipo de Transporte", el cual se modificó con motivo de la reducción a que fue objeto por la cantidad de: \$35,392,559.00 (treinta y cinco millones trescientos noventa y dos mil quinientos cincuenta y nueve pesos 00/100 M.N.), lo que se acredita con el reporte de disponibilidad presupuestal de fecha 25 de noviembre del 2021, sexta fila donde se aprecia que la fecha de creación o modificación fue del 09 de noviembre del presente ejercicio con el carácter de dictamen definitivo, por lo que en tal sentido, se cuenta con suficiencia presupuestal para cubrir los traslados que se realicen por lo que resta en el ejercicio 2021 y primer trimestre del ejercicio 2022, dictamen y reporte de disponibilidad que se anexan en copia simple, debiéndose modificar la Cláusula Décima Novena del Contrato SIM0171.

Atento a lo anterior, a efecto de realizar una correcta administración del instrumento contractual antes mencionado, es menester proceder a la elaboración del convenio de mérito, en apego a lo establecido en la Cláusula Décima Novena que se transcribe a continuación:



“MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, “EL INSTITUTO” podrá celebrar por escrito Convenio Modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público...

...Cualquier modificación a los derechos y obligaciones estipuladas por “LAS PARTES” en el presente contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello”.

En apego a lo señalado en la cláusula antes señalada, el contrato deberá ser modificado en las cláusulas cuarta y quinta conforme al dice y debe decir que se describe a continuación:

DICE:

“CLÁUSULA CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- “EL PROVEEDOR” Se obliga a prestar a **“EL INSTITUTO”** el servicio que se menciona en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, conforme a lo establecido en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 1 (uno)** de este instrumento jurídico, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la convocatoria, junta de aclaraciones y acta de fallo del procedimiento del cual deriva el presente contrato, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales Compra Net, y de acuerdo a lo siguiente:

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- El servicio iniciará a partir del día natural siguiente a la fecha de notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre del 2021”.

DEBE DECIR:

“CLÁUSULA CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- “EL PROVEEDOR” Se obliga a prestar a **“EL INSTITUTO”** el servicio que se menciona en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, conforme a lo establecido en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 1 (uno)** de este instrumento jurídico, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la convocatoria, junta de aclaraciones y acta de fallo del procedimiento del cual deriva el presente contrato, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales Compra Net, y de acuerdo a lo siguiente:

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- El servicio iniciará a partir del día natural siguiente a la fecha de notificación del fallo y hasta el 31 de marzo del 2022”.





DICE:

“CLÁUSULA QUINTA.- “LAS PARTES” convienen que la vigencia del presente contrato será a partir del día natural siguiente a la fecha de notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre del 2021”.

DEBE DECIR:

“CLÁUSULA QUINTA.- “LAS PARTES” convienen que la vigencia del presente contrato será a partir del día natural siguiente a la fecha de notificación del fallo y hasta el 31 de marzo de 2022”.

La procedencia de un convenio modificatorio se encuentra debidamente fundada y motivada, de conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 91 y 92 de su Reglamento, y al encontrarse pactado por las partes en el contrato número SIM0171, se encuentra fundada la modificación contenida en el cuerpo de la presente justificación, concluyendo lo anterior, se considera que para evitar consecuencias que perjudiquen los intereses del Instituto, es de importancia vital la elaboración del convenio modificatorio objeto de la presente justificación.

Lugar y fecha de emisión

La presente se elabora en la Ciudad de México, a los 25 días del mes de noviembre del 2021

El Titular de la División de Transportes y Operación

Lic. Rafael Villegas Torres



SIN TEXTO



Of N°09 52 84 14E1/ 13396

Ciudad de México a 24 NOV 2021

Carlos Octavio Salinas Trevilla
Representante Legal MED JETS, S. A. de C. V.
Presente

Me refiero al Contrato Número SIM0171, cuyo objeto es el Arrendamiento de equipo de transporte aéreo en la modalidad de ala fija, ala rotativa y ambulancias terrestres para el ejercicio 2021, para traslado de pacientes, órganos y tejidos, personal médico, personal administrativo Institucional y carga", con un plazo y vigencia a partir del día natural siguiente a la fecha de notificación de fallo (24 de junio del 2021) y hasta el 31 de diciembre del 2021, el cual se suscribió con fecha 09 de julio del año en curso.

Al respecto y como es de su conocimiento, el contrato SIM0171, en su cláusula DÉCIMA NOVENA establece la posibilidad de realizar modificaciones, la cual a la letra dice:

"MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL INSTITUTO" podrá celebrar por escrito Convenio Modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público...

...Cualquier modificación a los derechos y obligaciones estipuladas por "LAS PARTES" en el presente contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello".

Atento a lo antes expuesto y con la finalidad de dar continuidad con el arrendamiento de las aeronaves y ambulancias terrestres, en el primer trimestre (enero - marzo) del próximo ejercicio fiscal 2022, me permito solicitar a usted su consentimiento, para ampliar el plazo y la vigencia establecidas en las clausulas cuarta y quinta del ordenamiento contractual que nos ocupa, por el periodo que comprende a partir del día natural siguiente a la fecha de notificación del fallo (24 de junio del 2021) y hasta el 31 de marzo del 2022, es de

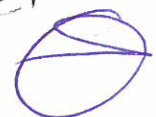
SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: FIRMA DE PERSONA FÍSICA, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

1 de 2

MED JETS, S.A. DE C.V
AV. CHAPULTEPEC 15 PISO 11-B OF 1
COL. LADRON DE GÜEVARA
CP 44600 GUADALAJARA, JALISCO
RFC MJE110627R66

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Recibido 24/11/2021






señalar que la ampliación solicitada, no implica incremento en el monto máximo adjudicado, por lo que se cuenta con saldo y por lo tanto con suficiencia presupuestal en el contrato primigenio SIM0171, para la celebración del convenio modificatorio número 1 (uno).

Derivado de lo anterior, en caso de contar con su consentimiento para ampliar el plazo y vigencia del instrumento contractual que nos ocupa en los términos antes precisados, a la brevedad se suscribirá el convenio modificatorio uno, destacando que se podrá dar por terminado este de forma anticipada, si por causas justificadas se extingue la necesidad de requerir el arrendamiento de aeronaves y ambulancias terrestres, por parte del Instituto.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente


Lic. Rafael Torres Villegas
Título de la División de Transportes y Operación

Elaboró

Lic. Alejandro Vallejo Martínez
Jefe de Oficina de Transportes Aéreos

Supervisó

Fernando Arcey Gordillo Macal
Jefe del Área de Transportes Terrestres,
Aéreos y Traslado de Pacientes

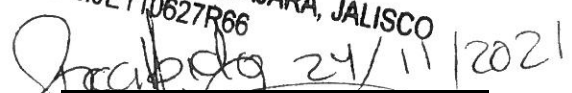
C.c.p.

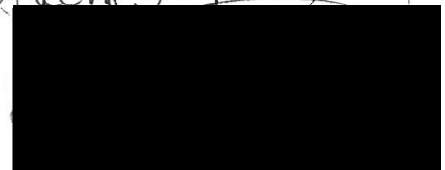
Mtro. Ángel Anuar Rubio Moreno.- Titular de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales.
C.P. Gibran Hazil Resendiz Gordillo.- Titular de la Coordinación Técnica de Servicios Generales.

FAGM/AVM

2 de 2

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: FIRMA DE PERSONA FÍSICA, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

MED JETS, S.A. DE C.V.
AV. CHAPULTEPEC 15 PISO 11-B OF 1
COL. LADRON DE GUEVARA
CP 44600 GUADALAJARA, JALISCO
RFC MJE110627R66

24/11/2021





Guadalajara, Jalisco a 24 de Noviembre del 2021

Lic. Rafael Torres Villegas
Titular de la División de Transportes y Operación
Presente

En referencia a su atento oficio 09 52 84 14E1/13396 de fecha 24 de los corrientes, por el que solicita la aprobación de mi representada para celebrar convenio modificadorio número 1 al contrato No. S1M0171, para ampliar la vigencia y plazo del 01 de Enero al 31 de Marzo 2022, sin que esto represente incremento en el monto máximo contratado y cuyo objeto es el **Arrendamiento de equipo de transporte aéreo en la modalidad de ala fija, ala rotativa y ambulancias terrestres para el ejercicio 2021, para traslado de pacientes, órganos y tejidos, personal médico, personal administrativo institucional y carga**, suscrito el día 24 de Junio de 2021.

Al respecto, me permito manifestar a usted, en nombre y representación de MED JETS, S.A. de C.V., nuestra conformidad con la ampliación de vigencia y plazo mediante la celebración de convenio número 1 del contrato número S1M0171, por el período solicitado, por lo que estamos a sus ordenes para la suscripción del instrumento jurídico que se elabore para tal fin.

ATENTAMENTE

C. CARLOS OCTAVIO SALINAS TREVILLA

REPRESENTANTE LEGAL MED JETS, S.A DE C.V

AV. CHAPULTEPEC 15 PISO 11-B OF 1
COL. LADRON DE GÜEVARA
CP 44600 GUADALAJARA, JALISCO
RFC MJE110627R66



Av. Chapultepec 15 Piso 11-B Oficina 1 Col. Ladrón de Guevara. Guadalajara, Jal CP 44600
01800 681 1504

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



SIN TEXTO